

## DAVID RICARDO GOMEZ ESPAÑOL

Centro de Negocios & Consultoría Legal S.A.S; @legal S.A.S

Téngase como pruebas las que obran bajo el Radicado N° 68001311000620190046200 y que reposa en los archivos del **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, especialmente**, el Auto de fecha 01 de julio de 2020 publicado mediante estados en fecha de 02 de julio de 2020 que resolvió el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada.

### NOTIFICACIONES.

El suscrito puede ser notificado en la secretaria de su despacho o en la Carrera 13 No 35 – 10 Oficina 802 del Edificio Plaza Centro Profesional, o en la Calle 42 N° 35-26 Oficina 101, Cabecera del Llano de la ciudad de Bucaramanga (Santander),  
Teléfonos: 6702941 Móviles: 3142206948 – 3185592884, Correos Electrónicos: [gomezspaoldavidricardo@gmail.com](mailto:gomezspaoldavidricardo@gmail.com); [gerenaespanolabogados@gmail.com](mailto:gerenaespanolabogados@gmail.com)  
Redes Sociales: Facebook, Twitter e Instagram: gomezspaoldavidricardo

### COPIAS DEL RECURSO Y UNIDAD DE CD

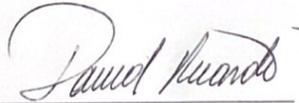
Conforme al Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio de 2020 artículo 1 y Ss., se allega como mensaje de datos al correo electrónico dispuesto por el despacho y que reposa en el directorio de la Rama Judicial, C.S de la Judicatura.

### COMPETENCIA

El Honorable Juez superior, es competente para conocer del presente recurso de Apelación.

Sin otro particular,

Muy respetuosamente,



**DAVID RICARDO GOMEZ ESPAÑOL**  
C.C. 9.694.231 expedida en Aguachica  
T.P. 221.092 del C. S de la Judicatura